



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 029 - 2025/MDA

Ascension, 10 de febrero de 2025.

VISTO:

El Proveído N° 265 de Gerencia Municipal de fecha 06 de febrero de 2025, Informe N° 053-2025-GDS- MDA de fecha 06 de febrero de 2025, Carta N° 003-2025/ERCR/CIAM-GDS-MDA de fecha 06 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo, mediante las cuales, el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al numeral 33 del artículo 20° y el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el numeral 6.4 del artículo 71 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipalidades;

Que, el artículo 1 de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulto Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultura de la Nación;

Que, el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM nivel nacional y regional, respectivamente, asimismo el artículo 15 del cuerpo normativo precitado señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual.

Que, bajo este marco normativo se tiene el Informe N° 053-2024-MDA-GDS de fecha 06 de febrero del 2025, la Gerente de Desarrollo Social solicita aprobación del Plan Anual de Trabajo del Centro Integral de Atención al adulto mayor CIAM- PERIODO 2025 para el cumplimiento del sello Municipal, el cual tiene como objetivo constituir servicios especializados para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como para prevención y atención de situación de riesgo, el mencionado Plan se ejecutara con un monto total de S/. 8, 850.00 (Ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100).

Estando a las consideraciones expuestas, con la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 176-2024/MDA de fecha 28 de agosto de 2024, el titular de la entidad delega a Gerencia Municipal en materia administrativa en el literal f) Aprobar Planes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Anual de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM - PERIODO 2025, como es la implementación de la “INTERVENCION DE SABERES PRODUCTIVOS” con un presupuesto total de S/. 8, 850.00 (Ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100), el cual forma parte íntegra de la presente Resolución en once (11) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, al Centro Integral de Atención Adulto Mayor (CIAM) y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y la interesada para los fines pertinente, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA
G.M.
GDS
INFORMÁTICA.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAVELICA
Mg. Econ. Lucio Zorrilla Guzmán
GERENTE MUNICIPAL